PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº ITP-IP-023- 2023

Mocoa, 19 de septiembre de 2023

Señores
HUBEIMAR GONZALES TORO
Representante legal CORPORACION ABRIL
Nit. 900376671-0
Email. info@corporacionabril.org
Teléfono. 320 725 0455 – 315 927 3955
Dirección. Carrera 91 No 65-C-69 B/ Robledo Medellín.
Medellín – Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía ITP-IP 023-2023.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, presentada el día 15 de septiembre de 2023 producto del Proceso denominado Mínima Cuantía ITP-IP 023-2023, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la firma: CORPORACION ABRIL identificada con Nit. 900376671-0, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

OBJETO: "REALIZACIÓN DE UN CURSO TEORICO – PRACTICO SOBRE DIDÁCTICA, PARA LOS DOCENTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, EN TEMAS DE PEDAGOGÍA Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DOCENTES INVESTIGADORES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO DENTRO DE LAS CATEGORÍAS OFICIALES DE MINCIENCIAS" PLAN DE FOMENTO 2021**"**

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLAUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>0264 -2023</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>Contratante:</td><td>INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
NIT. 800.247.940-1</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector Instituto Tecnológico del Putumayo</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>CORPORACION ABRIL
Nit. 900376671-0
Representada legalmente HUBEIMAR GONZALES TORO</td></tr>
<tr><td>1. Objeto:</td><td>REALIZACIÓN DE UN CURSO TEORICO – PRACTICO SOBRE DIDÁCTICA, PARA LOS DOCENTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, EN TEMAS DE PEDAGOGÍA Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DOCENTES INVESTIGADORES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO DENTRO DE LAS CATEGORÍAS OFICIALES DE MINCIENCIAS” PLAN DE FOMENTO 2021</td></tr>
<tr><td>2. Condiciones específicas y obligaciones:</td><td>Además de las condiciones técnicas establecidas y la oferta económica, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir con lo oferta, de acuerdo con las siguientes:

2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

<table>
<tr><th colspan="2">CURSO. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA</th><th>DURACIÓN TRABAJO MOCOA</th><th>DURACIÓN TRABAJO COLÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="6">Módulo I.

Preliminar.

Temáticas de enlace del curso de asesores y jurados de investigación con el curso de Estrategias didácticas para la enseñanza universitaria.</td><td>• Aprendizaje basado en proyectos o ABP. Y la estrategia del aprendizaje cooperativo.</td><td>4 horas</td><td>4 horas</td></tr>
<tr><td>• Aprendizaje basado en problemas o ABP. Aprendizaje desde situaciones problemas.</td><td>4 horas</td><td>4 horas</td></tr>
<tr><td>• Flipped Classroom o aula invertida.</td><td>4 horas</td><td>4 horas</td></tr>
<tr><td>• Aprendizaje por descubrimiento o heurístico.</td><td>4 horas</td><td>4 horas</td></tr>
<tr><td>• Tecnologías: Internet, clases online, herramientas TICs, etc. Nuevas Tendencias en las</td><td>8 horas</td><td>8 horas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Tecnologías Aplicadas a la Educación. (TIC)		
Módulo II: Enfoque Curricular por Capacidades Humanas y Competencias en Educación Superior.	• Acercamiento epistemológico a los modelos pedagógicos nacionales e internacionales, reflexión inicial sobre el concepto de modelo pedagógico, enfoque metodológico, metodologías y didácticas.	8 horas	8 horas
	• Apropiación del Modelo Pedagógico del ITP.	6 horas	6 horas
	• ¿Cómo se debe evidenciar el modelo pedagógico institucional a través de la implementación de las metodologías activas en el proceso de enseñanza aprendizaje?		
Módulo III: Estrategias Didácticas para la Enseñanza por Competencias.	• Referentes ministeriales y la fundamentación epistemológica de las metodologías activas en la enseñanza universitaria.	6 horas	6 horas
	• ¿Cómo realizar la fundamentación metodológica y didáctica del áreas, asignaturas o cursos, para así poder construir y/o articular las metodologías activas en las prácticas pedagógicas?	6 horas	6 horas
Módulo IV: Concepto de metodologías activas en educación superior, características y componentes.	• Contexto de las metodologías activas en el ámbito pedagógico y didáctico en las distintas áreas del saber. ¿Qué son, cuáles son y cuáles no son metodologías educativas activas?	8 horas	8 horas
	• Las metodologías activas para la construcción del conocimiento en la formación de habilidades tales como autonomía, desarrollo del trabajo en pequeños equipos multidisciplinares, actitud participativa, habilidades de	10 horas	10 horas

		comunicación y cooperación, resolución de problemas y la creatividad.		
		• Aprendizaje basado en proyectos o ABP y la estrategia del aprendizaje cooperativo.		
		• Aprendizaje basado en problemas o ABP. Aprendizaje desde situaciones problemas.		
		• Flipped Classroom o aula invertida		
		• Aprendizaje por descubrimiento o heurístico.		
		• Tecnologías: Internet, clases online, herramientas TICs, etc. Nuevas Tendencias en las Tecnologías Aplicadas a la Educación. (TIC)		
		• La creación de materiales didácticos para esas metodologías		
	Módulo V Recursos y estrategias didácticas para la enseñanza Universitaria.	• Técnicas y métodos de estudio.	16 horas	16 horas
		• Estrategias de enseñanza y estrategias de aprendizaje		
		• Los organizadores gráficos y los portadores textuales.		
		• Resultados de los Aprendizajes. Una Mirada a la Trazabilidad Curricular.		
		• Proyectos de Mediación Docente.		
		• Medios y estrategias para las evidencias de aprendizaje (Portafolio, laboratorio, proyecto, artículo, protocolo, publicación, trabajo de campo, etc.).		
		• Pruebas Saber T&T y pruebas Saber Pro. (Modelo centrado en evidencias).		
	Módulo VI: Educación Superior Inclusiva.	• Educación Inclusiva. Lineamientos de educación superior inclusiva e intercultural.	8 horas	8 horas

	• Decreto 14466 del 25 de Julio de 2022. Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en instituciones de educación superior (IES) para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de política de Educación Superior inclusiva e intercultural.		
	• Enfoques e identidades de género.		
	• Salud mental y prevención del suicidio para estudiantes en educación superior.		
	• El papel de bienestar universitario en los procesos de permanencia de los estudiantes en educación superior.		
Módulo VII: El proceso de evaluación formativa en Educación Superior. Las rubricas, el modelo centrado en evidencias y las evidencias y los resultados de aprendizaje	• ¿Cómo evaluar los resultados de aprendizaje?	8 horas	8 horas
	• La evaluación de los resultados de aprendizaje desde las evidencias. (MBE) Modelo basado en evidencias		
	• Los instrumentos. Técnicas y métodos de evaluación. Las evidencias de aprendizaje y las rubricas para la evaluación objetiva.		
	• Saber T&T y Saber Pro.		
	• Cómo usar los resultados de las pruebas externas estandarizadas Saber Pro para medir el alcance de los resultados de aprendizaje.		
	TOTAL, HORAS	Mocoa (100)	Colón (100)

Se requiere que el contratista desarrolle las actividades relacionadas a continuación en los dos lugares a convenir, 200 horas distribuidas de la siguiente manera; 100 horas presenciales de las cuales cincuenta (50) serán orientadas en Mocoa y cincuenta (50) para la ampliación Colón y 100 horas virtuales; treinta (50) para Mocoa y treinta (50) para Colón, con un máximo de 100 asistentes.

NOTA 1: a) Los informes (lista de asistencias, formatos de evaluación del curso de los participantes, formato de evaluación curso por parte de los capacitadores) deberán ser entregados en la Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo, localizada en el Barrio Luís Carlos Galán del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo. b) Dirigido a docentes, directores de programa, Coordinadores de facultad y el personal que designe la institución. C) El contratista deberá garantizar los elementos requeridos para el desarrollo de los módulos en un máximo de 100 Kits con el material necesario.

NOTA 1:

1. Los servicios deberán ser prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. Los valores unitarios deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Instituto Tecnológico del Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
2. Los valores incluyen IVA

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) ESPECIFICAS. El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Prestar el servicio objeto del contrato en el lugar y plazo convenido.
3. Presentar informe que contenga lista de asistencia y formatos de evaluación del curso de los participantes al supervisor del contrato.
4. Presentar informe que contenga el análisis de las relatorías de las sesiones del curso.
5. Realizar entrega de memorias en formato digital que contengan el curso.
6. Materiales entregables: Kit de entregable, uno para cada docente asistente que contiene:
 - Carpeta para cada docente.
 - Cartilla síntesis de investigación universitaria.
 - Manual de métodos, técnicas, estrategias, recursos didácticos y actividades. Para fortalecer las prácticas de enseñanza aprendizaje. Cartilla o módulo impreso pegado y cocido. Carátula a color. Laminada Papel bond 75 mg, Tamaño carta.
 - Certificado de asistencia al Curso.
7. Disponer de personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las capacitaciones, el cual, deberá permanecer durante la vigencia del contrato; si en

algún caso requiere cambio de algún profesional, este deberá solicitar la autorización del ITP.

8. El contratista deberá llevar el control de asistencia de acuerdo con el módulo en que se desarrolle cada curso. El resultado deberá ser entregado en medio magnético y físico al supervisor del contrato al finalizar el curso.
9. Asumir todos los gastos y costos de transporte y demás que demanden el desarrollo del contrato
10. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la oferta presentada.
11. Responder a los requerimientos realizados por el ITP en el término indicado en la solicitud, como también atender las recomendaciones que durante la ejecución del Contrato le imparta del supervisor de este.
12. Los demás inherentes al servicio y al presente contrato, teniendo en cuenta que los documentos del Proceso y la propuesta de servicio forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato
13. Entregar los documentos soporte, factura y/o cuenta de cobro y demás documentos exigidos en la forma de pago, para aprobación de la supervisión

B) GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3. El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor, estos deberán ser cargados en el contrato electrónico en el Secop II
4. El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por el Instituto.
5. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
12. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. Valor

El valor total de este contrato asciende a la suma TREINTA MILLONES DE PESOS ($ $30.000.000)., incluido todos los impuestos directos e indirectos que haya a lugar, conforme a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA

ITEM	OBJETO	UNID	CANT	V/R UNITA	V/R TOTAL
1	REALIZACIÓN DE UN CURSO TEORICO PRACTICO SOBRE DIDÁCTICA, PARA LOS DOCENTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, EN TEMAS DE PEDAGOGÍA Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DOCENTES INVESTIGADORES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO DENTRO DE LAS CATEGORÍAS OFICIALES DE MINCIENCIAS PLAN DE FOMENTO 2021	Global	1	$30.000.000,0	$30.000.000
			TOTAL INLCUIDO IMPUESTOS Y DEMAS GRAVAMENES Y EL IVA		$30.000.000

4. Apropiación presupuestal:

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP para la vigencia fiscal 2023:

CDP	NOMBRE CUENTA	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2023002769	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	08-Septiembre-2023	$32.500.000

5. Forma de pago:

Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato a celebrarse asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ $30.000.000)**, Incluye costos directos, indirectos e IVA, y demás impuestos

FORMA DE PAGO. El ITP pagará al contratista 100% al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los valores ofertados, ya sea por módulos o por las horas, lo anterior contemplado dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Factura o cuenta de cobro por cada evento terminado, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la realización del evento) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), el ITP no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
• Certificado del pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y pago a proveedores, y seguridad social.
• Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre del INSTITUTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los

	pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses. PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago al servicio efectivamente entregado. La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto. Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
6. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de UN MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
7. Lugar de ejecución	Los bienes y servicios serán ejecutados 1) Sede Principal Mocoa, 2) Ampliación sede colon El Domicilio contractual para los efectos relacionados con el presente contrato será la ciudad de Mocoa -Putumayo, Barrio Luis Carlos Galán.
8. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
9. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, El CONTRATISTA deberá pagar al INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude AL CONTRATISTA, imputarse al

	riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
10. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP podrá imponer AL CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte DE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP
12. Aplicación de Cláusulas Excepcionales:	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP
13. Indemnidad:	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, éste requerirá AL CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP hacerlo directamente y repetir contra AL CONTRATISTA.
14. Garantía única:	El contratista deberá constituir la siguiente garantía:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de su expedición. Articulo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de su expedición. Articulo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato	Pla de ejecución del contrato y tres años mas

El contratista se compromete a actualizar los amparos del presente contratos, si se realizan modificaciones como lo son adición de recursos,

15. Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el

	contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, designará como SUPERVISOR a la Vicerrectora Académica o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
17. Ausencia de relación laboral	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, **no** adquieren con El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y deberá allegar el desprendible en la primera factura y/o cuenta de cobro correspondiente.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

MIGUEL CANCHALA DELGADO
Rector
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

Proyectó: Richard J. Salazar Profesional de Apoyo – Contratación	Maxari Melo Burbano Revisó: Maxari Melo Burbano - Abogada Contratación ITP	Aprobó: Jhon Andres Cerón Vicerrector Administrativo